



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital  
Mundial de  
la Palta Fuerte

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314-2019-MDSE/ALC

Santa Eulalia, 22 de octubre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional los créditos suplementarios, que son incrementos a los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional y los recursos por mayores ingresos durante el año fiscal deben incorporarse en el Presupuesto a través de la modificación presupuestaria crédito suplementario, aprobado por el titular del Pliego mediante resolución;

Que, habiendo revisado la ejecución de los ingresos al II Semestre 2019 por toda Fuente de Financiamiento, se ha registrado mayores ingresos en el Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal y Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, los cuales deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional del 2019, Mediante Créditos Suplementarios, hasta por la Suma de S/. 337,878.00 soles;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 20 Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Presupuesto Institucional 2019 en el Nivel Institucional incorporando vía crédito suplementario mayores ingresos del ejercicio 2019 de acuerdo al siguiente detalle: Rubro (07) FONCOMUN hasta por el monto de S/. 198,878.00 (ciento noventa y ocho mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 soles), Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 139,000.00, (ciento treinta y nueve mil y 00/100 soles), cuyos anexos son parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
  
Fernando Harster Anduaga  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
  
Pedro William Gomez Gutarra  
ALCALDE